



Universidad Nacional de Ciencias Forestales UNACIFOR

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras

Tels. 2720-2300 Ext 131, 133

www.unacifor.hn

CONTRATO No. SG-002-2020

CONTRATACION DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES INTERNOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES Y SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PARTICIPANTES EN EVENTOS DEL CENTRO INTEGRADO DE CAPACITACIÓN FORESTAL (CICAFOR), PERÍODO 2020

Nosotros: **EMILIO GABRIEL ESBEIH CASTELLANOS**, mayor de edad, casado, Doctor en Ciencias Administrativas, Hondureño con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, Tarjeta de Identidad No. 0318-1960-00428, actuando en mi condición de Rector de la Universidad Nacional Ciencias Forestales (UNACIFOR), electo por el Consejo de la Dirección Universitario, según acuerdo establecido en el punto número seis (6), acta número diez y nueve (19), de reunión celebrada el 16 de octubre del año 2017 y ratificado en la posición por el Honorable Consejo de Dirección Universitario, con las facultades para la celebración de actos y contratos, y que en adelante para los efectos de este acto se denomina **EL CONTRATANTE**, y el Señor **MARIO ROBERTO NUÑEZ**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 1807-1971-00895, RTN 18071971008950, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, actuando en mi condición de Gerente General y Representante Legal de la sociedad denominada "**PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS, S. DE R.L. DE C.V.**" (**PRODAL S. de R.L. de C.V.**), constituida mediante Escritura Pública No. 147, autorizada en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en fecha 28 de agosto de 1998 autorizada por el Notario Lucio Romero Velásquez e inscrita bajo el No. 4 del tomo 420 del Registro de la propiedad Mercantil del Departamento de Francisco Morazán y con facultades suficientes para la celebración del presente acto según consta en el Testimonio de Escritura Pública número 44 de fecha 18 de Abril de 2007, autorizada por el Notario Carlos Medrano Irias, inscrito con el No. 100 del tomo 659 del Registro de la Propiedad mercantil del Departamento de Francisco Morazán, con Registro Tributario Nacional de la Empresa No. 08019002067111, con oficinas administrativas en Residencial La Hacienda, Calle Pastizales Bloque H, Casa 4, Tegucigalpa, MDC, Tel. 2225-1287, 2566-0039, 9944-1464, correo electrónico mnunez@prodal.hn, quien en lo sucesivo y para los efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATISTA** y encontrándose ambos habilitados para tal efecto, convienen en suscribir este contrato el cual se regirá de acuerdo a lo que se establece en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** declara que mediante Licitación Pública Nacional No. **LPN-UNACIFOR-008-2019**, se le adjudicó a la empresa "**PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS, S. DE R.L. DE C.V.**"



Universidad Nacional de Ciencias Forestales UNACIFOR

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras

Tels. 2720-2300 Ext 131, 133

www.unacifor.hn

(**PRODAL S. de R.L. de C.V.**), el contrato para el suministro de servicios de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) a estudiantes internos de la UNACIFOR para el año 2020 y suministro de servicios de alimentación (desayuno, almuerzo, cena y meriendas) para eventos del CICAFOR durante los meses de enero a diciembre, período 2020. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA**, se compromete a proporcionar la cantidad estimada de tiempos de comida que se requieren, la cual es de cuarenta y cuatro mil trescientos desayunos (44,300), cuarenta y seis mil trescientos almuerzos (46,300) y cuarenta y cuatro mil trescientos cenas (44,300) aproximadamente, cuya cantidad podría disminuir o aumentar en el transcurso del año en función de la permanencia o retiro de los estudiantes y eventos que se desarrollen en CICAFOR. **TERCERA: OFERTA: EL CONTRATISTA**, realizó una oferta por la cantidad de **(L 11,580,385.00) ONCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS**, **CUARTA: PRECIO CONVENIDO**: El precio convenido por plato de comida para los estudiantes internos es el siguiente: **El desayuno (L 66.70) SESENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 70/100 CTVS, Almuerzo (L 97.75) NOVENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 75/100 CTVS y la cena (L 80.50) OCHENTA LEMPIRAS CON 50/100 CTVS**, con el 15% de impuesto sobre venta incluido, El precio convenido por plato de comida para los eventos de CICAFOR es el siguiente: **El desayuno (L 86.25) OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 25/100 CTVS, Almuerzo (L 126.50) CIENTO VEINTE Y SEIS LEMPIRAS CON 50/100 CTVS, cena (L 97.75) NOVENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 75/100 CTVS y las meriendas (57.50) CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 50/100 CTVS**, todos los precios con el 15% de impuesto sobre venta incluido. **EL CONTRATANTE** efectuará el pago por estos servicios en forma mensual contra la presentación de los siguientes documentos: a) factura, b) registro de beneficiario SIAFI, c) resumen de alimentación servida por día y por tiempo de comida, d) planilla del IHSS y constancia de solvencia emitida por el IHSS e) planilla de pago de los colaboradores de acuerdo con el salario mínimo establecido para el año 2020, la falta de uno de los documentos antes descritos será motivo para retener el pago mensual hasta su acreditación. **QUINTA: RETENCIONES: EL CONTRATANTE** efectuará la retención del 15% de Impuesto Sobre Venta en cada reporte de cobro que efectúe **EL CONTRATISTA**, lo anterior en base al **Decreto 360-2013/Cap. XI-Art. 159**; los pagos serán efectuados al contratista, después de cinco días hábiles de haber presentado los documentos respectivos en la Unidad de Cuentas por Cobrar. **SEXTA: EL CONTRATANTE** podrá demandar servicios de alimentación para eventos especiales, los cuales serían previamente solicitados y acordados por medio de un oficio de solicitud. La cantidad de eventos especiales, así como su duración y la cantidad de sus participantes es variable. En todo caso, **EL CONTRATANTE** informará en detalle y oportunamente sobre la realización de estos. El precio del



Universidad Nacional de Ciencias Forestales UNACIFOR

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras

Tels. 2720-2300 Ext 131, 133

www.unacifor.hn

plato de comida para eventos especiales que le sea solicitado al **CONTRATISTA** será negociado por las partes en base a los diferentes menús ofrecidos, la alimentación solicitada por **CICAFOR** deberá servirse en el comedor de **CICAFOR**

SEPTIMA: EL CONTRATANTE proporcionará a **EL CONTRATISTA** los servicios de agua y energía, instalaciones del comedor. a) La energía eléctrica será pagada por **EL CONTRATISTA** de acuerdo con el consumo registrado por el medidor respectivo y en base a la tarifa establecida por la ENEE, b) El consumo de agua potable **EL CONTRATISTA lo pagará a razón de una cuota fija mensual de QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 500.00)**, hasta la instalación del medidor respectivo. En período de falta de los servicios de energía eléctrica y agua, **EL CONTRATISTA** buscará los medios para suplir y mantener así normal el servicio de alimentación, c) Por el uso de las Instalaciones del comedor, **EL CONTRATISTA deberá pagar una renta mensual de NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 9,000.00) por alquiler de las instalaciones del Comedor Estudiantil y Comedor CICAFOR;** además otorgara como depósito en garantía la cantidad de **DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 10,000.00)** para cubrir daños que pudiera ocasionarle a los inmuebles por negligencia o descuido manifiesto. **EL CONTRATANTE** hace entrega a través del Jefe de Bienes Nacionales y Tenencias de la Tierra de la UNACIFOR del comedor estudiantil en las siguientes condiciones: Se le entrega el edificio con la pintura en perfecto estado en el interior y exterior, las telas metálicas y celosías, tomacorrientes y Swich eléctricos en buen estado. Mobiliario: 114 sillas de comedor, 28 mesas, 10 mesas de cocina, 2 carreterillas de madera para cargar utensilios de cocina, 3 ventiladores de cielo raso, 4 estantes de madera, 2 estantes de aluminio, 1 cajón para almacenar verduras, 1 escritorio de madera con tres gavetas, 1 teléfono de disco, 8 fotografías ampliadas tipo poster, bienes que ascienden a la cantidad de **TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 35,485.00)**. Este mobiliario queda bajo el manejo y cuidado exclusivo de **EL CONTRATISTA**, siendo este responsable por las reparaciones y daños ocasionados a él imputables, así como a no interrumpir el servicio por este motivo, el contratante también hace entrega a través del Encargado de Bienes Nacionales y Tenencias de la Tierra de la UNACIFOR del comedor **CICAFOR** en las siguientes condiciones: Se le entrega el edificio con la pintura en perfecto estado en el interior y exterior, las telas metálicas y celosías, tomacorrientes y Swich eléctricos en buen estado. **Utensilios de Cocina:** 1 Molino grande para moler carne No.32, 2 Ollas pequeñas, (2 con tapadera), 1 Olla grande, con tapadera, 3 Ollas largas medianas, con tapadera, 2 Olla paiera (1 grande y 1 pequeñas), 2 Ollas arroceras grandes, sin tapa, 4 Arroceras pequeña con tapadera, 5 Freideras sin teflon, grandes, 2 Freideras sin teflon, pequeñas, 2 Freidera honda para leche, 4 Pirex salsero, 1 Cafetera pequeña de aluminio, sin



Universidad Nacional de Ciencias Forestales UNACIFOR

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras

Tels. 2720-2300 Ext 131, 133

www.unacifor.hn

tapa, 3 Bold de aluminio (1 grande y 2 pequeños), 2 Bandejas grandes de aluminio, 3 Pirex para baño maría, 1 Baño María con 5 depósitos, 1 Baño María con 6 Pirex, 1 Estufa de gas para 6 quemadores, 1 Estufa, plancha y Horno con 4 canastas, 1 Calentador de agua 220 voltios (sin uso), 1 Lava trastos de acero inoxidable, 1 Lava ollas de acero inoxidable incrustado en la pared, 1 Procesador de vegetales, 1 Exprimidor metálico para jugo, 1 Cajón para verduras de 4 depósitos pequeños y 2 grandes, **Mobiliario y Equipo:** 1 Escritorio de metal y formica color blanco, 2 Estante de madera de pino con 4 repisas, 2 Estantes de madera de pino con 3 repisas, 2 color blanco, 2 Mesas de madera de color, 2 Mesas de madera de pino, forrada con lámina de metal, 2 Mesa de metal plegable con formica color beige, 22 Silla de metal con cuerina color café, 32 Mesa de fibra de vidrio para 4 personas, 128 Sillas de fibra de vidrio para mesa de 4 personas, 2 Carreta de 3 entrepaños, medidas 21" x 30", 1 Equipo de sonido con su control remoto, 2 Dos parlantes de sonido para equipo, A y B, 2 Mesa de acero inoxidable con entrepaño, con valor de **DOSCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 35/100 CTVS. (L. 206,475.37).** **OCTAVA:** **GARANTIA:** **EL CONTRATISTA** previo a firmar el contrato se compromete a rendir y presentar la garantía de cumplimiento y de calidad de los servicios de alimentación para estudiantes de la UNACIFOR, del Contrato que exige la Ley de Contratación del Estado. Esta garantía deberá ser por el equivalente del 15% sobre el valor total ofertado por los servicios requeridos, con vigencia hasta el 18 de diciembre 2020, fecha en que expira el presente contrato, más tres (3) meses adicionales. Esta podrá consistir en Garantía Bancaria o Fianza emitida a favor de **EL CONTRATANTE** por una institución bancaria o de seguro acreditada en el país, conteniendo la condición expresa que "**Será ejecutada a simple requerimiento de EL CONTRATANTE**" acompañada de un certificado de incumplimiento. **La suma del quince (15%) de este contrato equivalente a UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 75/100 CTVS. (L. 1,737,057.75).** **NOVENA:** **EL CONTRATANTE**, está obligado a verificar la cantidad de los alimentos por medio de la Unidad de Cuentas por Cobrar, el control de entrega de alimentación se realizará contra entrega de boletos por cada tiempo de comida, y la calidad del servicio el cual será supervisado por el personal de la Dirección de Bienestar Estudiantil, y de forma esporádica por la comisión nombrada al efecto. **DECIMA:** **EL CONTRATISTA**, obliga a **EL CONTRANTE** a prestar los servicios de alimentación establecidos en la cláusula primera, en la cantidad y calidad estipuladas en el menú negociado y aprobado por **EL CONTRATISTA** y que formó parte de las bases de la Licitación **No. UNACIFOR-008-2019**, y de este contrato, el cual deberá ser exhibido por **EL CONTRATISTA** en la sala principal del Comedor Estudiantil. **DECIMA PRIMERA:** **EL CONTRATISTA** no percibirá valor alguno cuando **EL**



Universidad Nacional de Ciencias Forestales UNACIFOR

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras

Tels. 2720-2300 Ext 131, 133

www.unacifor.hn

CONTRATANTE conceda permiso o vacaciones a los estudiantes o salgan todos o parte de ellos en gira de estudios o fuera del campus del contratante, notificándole por escrito a la Dirección de Desarrollo Estudiantil a **EL CONTRATISTA**, con dos días hábiles de anticipación. **DECIMA SEGUNDA: EL CONTRATANTE**, hará la prestación del servicio en la Clínica Médica y/o Pabellones en aquellos casos de alumnos hospitalizados y otros lugares previamente establecidos dentro de las instalaciones de la **UNACIFOR**, notificándole por escrito a la Dirección de Bienestar Estudiantil a la mayor brevedad posible a **EL CONTRATISTA**. **DÉCIMA TERCERA: EI CONTRATISTA** se compromete a prestar un servicio óptimo en calidad observando las más estrictas medidas de higiene y cuidado en la preparación de los alimentos, fumigación dos (2) veces al año en toda el área, aseo del comedor y cocina, áreas verdes alrededor e inmediatas al edificio del comedor y tratar a los estudiantes con cortesía, respeto, educación y amabilidad. Los servicios de alimentación estarán sujetos a las inspecciones que regularmente harán las autoridades sanitarias y la Comisión de alimentación que se nombrará para tal efecto por **EL CONTRATANTE**, debiendo atender **EI CONTRATISTA** las observaciones y recomendaciones que se le formulen. **DECIMA CUARTA. EL CONTRATISTA** se compromete a evaluar trimestralmente el servicio alimentario en forma directa y por medio de encuestas a los alumnos para asegurarse de estar prestando un servicio adecuado. **DECIMA QUINTA: EI CONTRATISTA** se compromete a suministrarles los uniformes a sus empleados, así como un carné de identificación y velará por una presentación ordenada. **DECIMA SEXTA: EL CONTRATISTA**, se compromete a pagar por su cuenta el salario mínimo establecido según acuerdo ejecutivo No. STSS 06-2019 del personal que sub contrate, además será responsable totalmente para con los trabajadores en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono por todas las obligaciones laborales y sociales, eximiendo completamente y en forma incondicional a **EL CONTRATANTE** de toda responsabilidad derivada de su relación de trabajo, incluyendo casos de accidentes de trabajo y enfermedades. **EI CONTRATISTA** deberá contratar por lo menos 10 personas para los servicios de alimentación, las cuales serán las que permanecerán únicamente para la elaboración de dicha alimentación no permanecerán otras personas que no sean las indicadas para dichas actividades. **DÉCIMA SEPTIMA: EL CONTRATISTA** se compromete a cuidar el mobiliario propiedad de **EL CONTRATANTE**, haciéndose responsable en caso de extravío. Cuando se tenga que reparar mobiliario, el costo correrá por su cuenta. **DECIMA OCTAVA: EI CONTRATISTA** se compromete a presentar dentro de los treinta (30) días siguientes al inicio de labores en la Vicerrectoría Administrativa, los resultados de los exámenes siguientes: VDRL y Pulmones del personal que subcontrate. Si se detectare alguna enfermedad infecta contagiosa en alguna de estas personas



Universidad Nacional de Ciencias Forestales UNACIFOR

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras

Tels. 2720-2300 Ext 131, 133

www.unacifor.hn

contratadas **EL CONTRATISTA** se compromete a sustituirla o suspenderla en sus funciones hasta su total recuperación. **DECIMA NOVENA: EL CONTRATISTA**, sabiendo que el trato entre las personas es fundamental en las buenas relaciones humanas, se compromete a guardar medidas y normas de respeto, orden y decencia en sus actividades y en las del personal bajo su responsabilidad. **VIGESIMA: HORARIO:** El Horario para la alimentación de estudiantes es el siguiente:

LUNES A VIERNES	SABADO	DOMINGOS Y FERIADOS OFICIALES
DESAYUNO: 5.30 A.M. - 6:45 A.M.	DESAYUNO: 6:00 A.M. - 6:45. A.M.	DESAYUNO 7:30. A.M. - 8:30 A.M.
ALMUERZO 11:55. A.M. - 12: 45.PM	ALMUERZO: 12: M- 12:50 P.M.	ALMUERZO 12:00 M. - 01:00 P.M.
CENA 5:45 PM. - 6:50 PM	CENA: 6:00 P.M. - 7: 00 PM.	CENA: 6:00 P.M. - 7: 00 PM.

Los días de práctica (miércoles, jueves y viernes) **EL CONTRATISTA** será informado por el personal de la Dirección de Bienestar Estudiantil con dos (2) días de anticipación si el almuerzo será preparado para llevar al campo, caso contrario el almuerzo se servirá en forma normal en el comedor estudiantil. En caso de llevarse al campo será preparada adecuadamente en viandas plásticas retornables para no contaminar el ambiente, con su respectiva bebida según se especifica en el MENU. **EL CONTRATISTA** debe abstenerse en casos de alimentación para prácticas modulares fuera del Campus de preparar la misma alimentación que se sirve a los otros alumnos en el comedor, debiendo además considerar en calidad y cantidad las dietas de los alumnos por prescripción médica. El Horario para la alimentación de participantes en eventos de capacitación deberá definirse con el Jefe de CICAFOR porque será variable de acuerdo al evento que se realice. **VIGESIMA PRIMERA: SANCIONES ECONOMICAS: EL CONTRATANTE**, impondrá multas a **EL CONTRATISTA** por cada día calendario de demora en la ejecución y entrega de la obra, si **EL CONTRATISTA** no terminara los trabajos en el plazo establecido en este contrato o en la prórroga que la UNACIFOR le pudiese otorgar, la cual será de 0.36 por ciento diarios del monto del contrato, desde el primer día de atraso hasta la recepción del servicio, según las Disposiciones Presupuestarias 2020. **VIGESIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato tal y como si estuvieran individualmente descritas en los siguientes documentos: 1) La oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, 2) Los documentos bases de Licitación y sus adendum. **VIGESIMA TERCERA: OTRAS OBLIGACIONES:** a) **EL CONTRATISTA**, no asignará transferirá, pignorará, cederá,



Universidad Nacional de Ciencias Forestales UNACIFOR

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras

Tels. 2720-2300 Ext 131, 133

www.unacifor.hn

subcontratará o hará otras disposiciones de este contrato o cualquier documento de este, así como derechos, reclamos y otras obligaciones del **CONTRATISTA** derivadas de este contrato, a menos que tengan el consentimiento previo y escrito de **EL CONTRATANTE**, antes de proceder a la suscripción de un subcontrato en su totalidad. b) **EL CONTRATISTA**, queda obligado a mantener en todo momento el personal técnico, obrero y con la calidad que se requiere para garantizar la ejecución del proyecto. **EL CONTRATANTE**, podrá solicitar a **EL CONTRATISTA** el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia y honradez en el desempeño de su labor y **EL CONTRATISTA** a sustituirlo. Todo conforme a lo estipulado en las condiciones generales y demás cláusulas aplicables a este Contrato, c) **EL CONTRATISTA**, deberá mantener el equipo necesario en buenas condiciones de operación, pudiendo aumentarlo o reemplazarlo de acuerdo con las necesidades del trabajo contratado. d) Durante la ejecución de los trabajos y a requerimiento de **EL CONTRATANTE**. **VIGESIMA CUARTA: RESPONSABILIDADES CIVILES Y OTROS:** **EL CONTRATISTA** será el responsable de todo tipo de reclamo en vía administrativa ó judicial provenientes de daños y perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes, en cualquier operación llevada a cabo por **EL CONTRATISTA** en cumplimiento de este Contrato. Asimismo, **EL CONTRATISTA** exonera a **EL CONTRATANTE** por toda reclamación, demanda, acción judicial, etc. como consecuencia de la aplicación de Leyes Laborales de previsión y seguridad social y además cualquier otra que establezcan cargos y obligaciones respecto a los trabajadores de **EL CONTRATISTA** o sub-Contratista. **VIGESIMA QUINTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Cualquier solicitud o las solicitudes de **EL CONTRATISTA**, la primera instancia es con el Coordinador de la Dirección de Bienestar Estudiantil, con copia a la Vicerrectoría Académica y Vicerrectoría Administrativa. Se procurará resolver entre las partes de forma amistosa, caso contrario las partes se someterán a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. **VIGESIMA SEXTA:** Las partes nos sometemos a las disposiciones establecidas en este contrato, la Ley de Contracción del Estado y su Reglamento y demás Leyes aplicables. **VIGESIMA SEPTIMA: RESOLUCION DEL CONTRATO:** Causas de rescisión de este contrato y aplicación de Garantía de Cumplimiento: El presente contrato se extinguirá por resolución en cualquiera de los casos siguientes: a) cuando fuere acordado por las partes. b) por incumplimiento de las partes en cualquiera de las cláusulas de este Contrato o de lo establecido en los documentos integrantes del mismo, y en los demás casos a que se refiere el Artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado. c) Por fuerza mayor o caso fortuito **EL CONTRATANTE**, puede en cualquier momento, dar por terminado los trabajos objeto de este contrato total o parcialmente, mediante notificación escrita a **EL CONTRATISTA** indicando los



Universidad Nacional de Ciencias Forestales UNACIFOR

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras

Tels. 2720-2300 Ext 131, 133

www.unacifor.hn

motivos de dicha terminación. **1.** Incumplimiento de los términos del contrato en cualquiera de sus partes. **2.** No mantener la calidad de la alimentación. **3.** No mantener las condiciones de higiene que demande este tipo de servicio. **4.** Lentitud en la prestación del servicio. **5.** Negativa del contratista de aceptar las sugerencias y recomendaciones de las partes que ejercerán la supervisión de los servicios. **6.** Servir menos cantidad y calidad de alimentos que los necesarios y/o estipulados en el Menú para satisfacer las necesidades alimenticias de los estudiantes e invitados especiales. **7.** No cumplir con el menú acordado por las partes el cual figura en las bases de Licitación y anexo como parte de este contrato. **8.** Por preparar alimentación fácil descomposición cuando los alumnos desarrollen trabajos de campo y que en el almuerzo están ausentes en el comedor. **9.** Por no mantener buenas relaciones con los alumnos de la Institución, **10.** Por contradecir las normas disciplinarias emanadas por las autoridades responsables del código de conducta estudiantil (uniformes, horarios y zonas del comedor establecidas para los alumnos). **11.** Por establecer convenios de alimentación con el comité estudiantil y/o coordinador de la Dirección de Bienestar Estudiantil y la Administración. **VIGESIMA OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia de este contrato comprende del 13 de enero al 18 de diciembre 2020. Para constancia se firma entre las partes el presente contrato a los 10 días del mes de enero de 2020.




EMILIO GABRIEL ESBEIH CASTELLANOS
EL CONTRATISTA


MARIO ROBERTO NUÑEZ
EL CONTRATANTE

